

FRANCISCO JERÓNIMO DE LEÓN

UN LETRADO AL SERVICIO DE LA CORONA

FRANCISCO JERÓNIMO DE LEÓN

UN LETRADO AL SERVICIO DE LA CORONA

Nuria Verdet Martínez

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El presente trabajo ha obtenido el II Premio «Savis en Dret» en la modalidad de derecho histórico (2013), convocado por la Cátedra Institucional de Derecho Foral Valenciano de la Universitat de València. El jurado ha estado integrado por Teresa Canet Aparisi, Pascual Marzal Rodríguez y Francisco Javier Palao Gil.



Esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea fotomecánico, fotoquímico, electrónico, por fotocopia o por cualquier otro, sin el permiso previo de la editorial.

© Del texto: Nuria Verdet Martínez, 2014

© De esta edición: Universitat de València, 2014

Coordinación editorial: Maite Simón

Maquetación: Inmaculada Mesa

Cubierta:

Ilustración: *Palacio Real de Valencia* (siglo XIX). Anónimo

Diseño: Celso Hernández de la Figuera

Corrección: Pau Viciano

ISBN: 978-84-370-9543-1

A mis padres

ÍNDICE

PRÓLOGO, *Teresa Canet*

INTRODUCCIÓN

PRIMERA PARTE

FRANCISCO JERÓNIMO DE LEÓN Y SUS DESCENDIENTES

1. TRAYECTORIA BIOGRÁFICA DE FRANCISCO JERÓNIMO DE LEÓN
 1. Los orígenes familiares
 2. Promoción social de Francisco Jerónimo de León
 3. El ascenso de la estirpe: Jerónimo León y Zaragoza
 4. La retribución del servicio
 5. El patrimonio de un jurista
2. LOS DESCENDIENTES DEL REGENTE Y LA FORTUNA FAMILIAR (SIGLOS XVII Y XVIII)
 1. El matrimonio de don Jerónimo de León y Zaragoza con doña Ángela Bou: la adquisición del señorío de Annauir
 2. El doble matrimonio de don Jerónimo de León y Zaragoza con doña Vicenta Villalba y de don Francisco Félix de León y Bou con doña Josefa Ciurana: la incorporación de la alquería de Patraix
 3. La estabilidad sucesoria: don Luis de León y Ciurana y don José de León y Sanz
 4. Nuevos pleitos por el señorío de Annauir: don Luis de León y Sanz contra doña Josefa de León y Mercader

5. Dos ramas de la familia De León: los señores de Annaur y los marqueses De León

SEGUNDA PARTE

CARRERA PROFESIONAL Y EVOLUCIÓN POLÍTICA

3. DE ASESOR DEL GOBERNADOR A JUEZ DE CORTE
 1. Asesor del gobernador en asuntos criminales
 2. El juez de corte
4. OÍDOR CIVIL DE LA REAL AUDIENCIA DE VALENCIA
 1. Los pleitos tratados en la Real Audiencia de Valencia tras la expulsión de los moriscos
 2. Juez delegado para las causas de los bienes de las iglesias de moriscos expulsos del reino de Valencia
 3. La intervención en otras instituciones del reino
 4. Las visitas al secretario de Estado, Pedro Franqueza, a las cárceles reales de la ciudad de Valencia y a los oficiales del maestrazgo viejo de Montesa
5. ABOGADO FISCAL Y PATRIMONIAL DEL CONSEJO DE ARAGÓN
 1. El pleito de incorporación a la corona de la villa de Castalla
 2. El pleito de reversión al real patrimonio de la ciudad de Elx
 3. El pleito de *reducción* a la corona de la ciudad de Segorbe
6. EL REGENTE
 1. La participación en la petición del donativo de 1625
 2. La intervención en las Cortes valencianas de 1626
 3. El regreso a Madrid tras las Cortes valencianas de 1626

4. La defensa de la jurisdicción regia frente a la señorial y la eclesiástica
5. Un valenciano en la corte

CONCLUSIONES

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

PRÓLOGO

No debería resultar difícil contar las excelencias de un trabajo de investigación construido con esfuerzo e inteligencia, como en el caso que nos ocupa. Pero es precisamente la calidad de la obra que se da a conocer el elemento que plantea a quien prologa el reto de saber transmitir el valor y la riqueza de su contenido. Vaya por delante, pues, la obligada disculpa de quien suscribe si acaso estas páginas iniciales no estuvieran a la altura del texto que las sigue.

El libro que ahora se publica está dedicado a un jurista prácticamente desconocido fuera del ámbito académico universitario y escasamente familiar en muchos sectores del mismo, excepción hecha de los historiadores del Derecho. Precisamente una de las tareas más propias del historiador, sea éste general o especialista en alguna orientación temática, consiste en descubrir, analizar y difundir aspectos de la realidad pretérita que permanecían ocultos. Y hacerlo de forma que las nuevas aportaciones enriquezcan el conocimiento presente y alumbren perspectivas de futuros trabajos. En esta orientación hay que situar el nacimiento del tema que nos ocupa.

La importancia de la figura de Francisco Jerónimo de León se fue perfilando en el contexto de la investigación que en su día dediqué a la Audiencia valenciana en el período foral moderno. Una parte de aquel trabajo se orientaba hacia la reconstrucción de la plantilla de magistrados del alto tribunal. El interés de esta empresa no se centraba en el conocimiento individual de los jueces; pretendía sobre todo conocer el *cursus honorum*, la carrera

profesional y política de los juristas que poblaron las salas del mismo en sus dos siglos de existencia. Se trataba, en fin, de realizar una pequeña contribución a la más amplia historia social del poder, como dimensión esencial de una historia política que resurgía guiada por nuevos criterios metodológicos. Los resultados de la investigación en este ámbito me permitieron rescatar del olvido personalidades acreditadas del mundo jurídico valenciano de los siglos XVI y XVII. También sacar a luz dinastías familiares dedicadas al servicio de la monarquía desde el ejercicio del Derecho.

En la medida facilitada por la documentación entonces disponible, pude desvelar relaciones endogámicas y clientelares entre los miembros de la magistratura valenciana moderna. Pero los resultados más interesantes están siendo, sin duda, las intuiciones surgidas de aquel trabajo. Desde ellas han ido construyéndose nuevas investigaciones entre las cuales va tomando forma definitiva la presente, que parte de la figura concreta de Francisco Jerónimo de León para desembocar en el tema del decisionismo judicial. Tales son las pautas progresivas y sucesivas del trabajo de Nuria Verdet. Una investigación de la que el presente libro recoge únicamente la dimensión profesional, política y social del jurista en cuestión para mostrar desde esa perspectiva de análisis un período crucial en la historia político-jurídica valenciana del siglo XVII. Acometer un tema que implicaba ir más allá de la personalidad histórica de un letrado singular para penetrar y desentrañar una obra de contenido jurídico doctrinal, construyendo sobre la marcha el modelo metodológico de análisis, se planteaba como una dura prueba. Una empresa que requería inteligencia, capacidad de trabajo y, desde luego, valor. Todas esas cualidades se dan cita en la autora, Nuria Verdet, y la lectura de sus páginas corroborará al lector la apreciación que trasmito.

Para comprender de manera adecuada la personalidad de Francisco Jerónimo de León deberemos remitirnos a su

entorno, entendido en el más amplio sentido del término. Nació teniendo por soberano a Felipe II y terminó sus días como servidor de Felipe IV. Su formación como jurista en la Universidad de Salamanca lo sitúa en la tónica por entonces normal entre los estudiantes valencianos de Derecho que preferían acudir a aulas prestigiosas como forma de asegurarse un mejor futuro profesional. Por entonces la Universidad de Valencia concedía en número elevado los grados en ambos Derechos a estudiantes formados en aulas foráneas. Acudían al *Studi General* para cerrar su acreditación académica, atraídos -pensamos- por los menores costes económicos de la graduación. Éste parece ser también el caso de F. J. de León quien, con su periplo académico, realizaba un viaje de ida y vuelta que enlazaba las dos geografías en las que se había movido su historia familiar. Su dedicación al Derecho suponía, por otra parte, la recuperación de la orientación profesional y de servicio que iniciara su abuelo (el doctor en Leyes Antonio de León, miembro de la Cámara de Carlos I) y que había interrumpido el padre de nuestro letrado, médico de profesión. Por otro lado, en los descendientes de F. J. de León se darían cita y cumplimiento las orientaciones complementarias de servicio a la corona que adornaban la historia familiar pretérita. Así, el primogénito del jurista, Baltasar, optó por el servicio de armas y murió prematuramente en la Valltelina en 1621.

El segundogénito, Jerónimo, siguió los pasos del padre y del bisabuelo en cuanto a la formación letrada, aunque la utilizaría con un sentido más oportunista del servicio, como se podrá apreciar desde la lectura de las páginas de Nuria Verdet. La autora ha podido recomponer la historia familiar del jurista en la doble orientación de los ancestros y los descendientes. Con análisis fundamentados en bases documentales amplias, nos da a conocer el entorno social en el que se desarrollaron los De León hasta convertirse en señores de Anahuir y alcanzar título de nobleza. Estrategias de relación social y configuración del patrimonio

económico de la familia constituyen, desde el análisis de N. Verdet, otros tantos perfiles de acercamiento a la personalidad del jurista y su entorno, pero también a la historia social del período.

La entrada de Francisco Jerónimo de León en la administración real (finalizando el siglo XVI era nombrado asesor del *portantveus de general governador* de Valencia en causas criminales) se produjo en un momento en que las estructuras administrativas del reino habían alcanzado un elevado grado de madurez. La arquitectura institucional valenciana adquirió un alto grado de cohesión, toda vez que se había conseguido por parte de la corona la total consolidación de la Audiencia, tribunal del rey en el reino y consejo político del virrey. La presencia estable del órgano jurisdiccional completaba la estructura administrativa de la monarquía sobre el territorio y aseguraba las bases para el despliegue pleno de la administración virreinal propia del período moderno. Convendrá resaltar esta circunstancia pues significaba también el cierre, escenificado en las Cortes de 1585, del pulso rey-reino mantenido a lo largo de la centuria a propósito del alto tribunal y consejo. La solidez y amplitud alcanzada por el aparato institucional a finales del XVI representó para los juristas valencianos una oportunidad excepcional desde el punto de vista profesional, tanto si ésta se desarrollaba en el ámbito del ejercicio privado de la abogacía como en el público de la administración local, la de las gobernaciones o la general del reino. También desde el ecuador del Quinientos los letrados valencianos fueron ganando crédito ante la corona, una vez superados los inciertos resultados de las visitas realizadas a las instituciones por orden de Carlos I y Felipe II en los años centrales de la centuria. El mejor exponente de esta relación de consolidada confianza lo encontramos, precisamente, en la decisión del Rey Prudente de nombrar a un jurista valenciano (Jerónimo Núñez) como regente de la Audiencia y Cancillería en 1596. Con ese gesto se rompía la

tónica instaurada en 1550 a raíz de los resultados de la inspección de control girada en dicha fecha y parecía abrirse una época dorada para la magistratura valenciana también en la corte.

La segunda mitad del Quinientos fue, sin duda, una buena etapa para las plantillas de los tribunales a nivel regnícola. En torno a las dos reuniones parlamentarias del reinado de Felipe II (1563-64 y 1585) se sancionaba la especialización funcional de los órganos jurisdiccionales de más alto nivel del territorio (Audiencia, Gobernaciones) con la apertura de salas o asesorías específicas para asuntos civiles y criminales y la separación de ejercicios en la abogacía fiscal y patrimonial, primero, y la duplicación de las salas civiles de la real Audiencia, después. Todos estos procesos imprimieron una fluida dinámica en los *cursa honorum* de los letrados regnícolas. El «rodaje» probado de los juristas del reino al servicio de la monarquía se proyectó incluso en la cúspide del sistema de gobierno, la Vicecancillería del Consejo Supremo de Aragón. Entre 1585 y 1612 ocuparon la cima institucional del organismo los valencianos Simón Frígola, Diego de Covarrubias y Andrés Roig, en tanto que la Abogacía fiscal y patrimonial del Consejo era ejercida por los también valencianos Cristóbal Pellicer, Joan Pérez de Banyatos, Pedro Sans de Alboy, el antes nombrado A. Roig, y, desde 1617, por el propio Francisco Jerónimo de León. Todo ello sumado a las plazas de regentes por Valencia establecidas dentro del órgano central desde su creación. El ascendiente en la corte del también valenciano duque de Lerma extendió las relaciones de fidelidad y paisanaje.

Esta etapa de bonanza en la judicatura valenciana enmarcó el desembarco de Francisco Jerónimo de León en el nivel superior de la administración regia en el territorio; las diversas tareas y temas de los que se ocupó el jurista en su etapa valenciana y en la posterior cortesana constituyen el núcleo central de la investigación de Nuria Verdet aquí

recogida. El itinerario profesional del letrado, desde su ingreso en la Audiencia en 1603 hasta el final de sus días en Madrid como regente del Consejo Supremo de Aragón (1632) le convirtió en testigo privilegiado, cuando no en protagonista, de acontecimientos trascendentes para el reino de Valencia y para la monarquía de los soberanos Felipe III y Felipe IV. El trabajo de nuestra joven autora ha seguido todos los pasos del *iter* jurídico político del letrado para recomponer su toma de postura ante problemas de tanta envergadura como la repoblación del reino o la cuestión censal tras el extrañamiento morisco de 1609. Temas sobre los que el por entonces oidor de la Audiencia en causas civiles sería requerido para aportar informes sobre los que construir el pronunciamiento del alto tribunal del reino en tales materias. Así mismo, en esta ocasión ya como miembro del Consejo Supremo de Aragón, de León formó parte del grupo de regentes desplazados por Olivares a los diferentes territorios de la Corona de Aragón para ganar voluntades entre las fuerzas vivas locales a favor del proyecto de Unión de Armas. La activa participación del letrado en la preparación de Cortes de 1604 y 1626, sus intervenciones en pleitos de grandes casas nobiliarias – como la de los Borja– o en los procesos de incorporación a la corona de villas como Segorbe, Elche o Castalla, entre otros asuntos, constituyen claros exponentes tanto de la capacidad del jurista como de la confianza depositada en él desde los círculos de corte. Su pericia profesional se evidencia también en la calidad de los asuntos que le iban siendo encomendados en sus diferentes empleos dentro de la Audiencia, primero, y en el Consejo de Aragón, luego.

Pero la investigación de Nuria Verdet va más allá de la simple relación de actuaciones. La autora ha sabido recuperar los temas específicamente encomendados y resueltos por de León dentro del colectivo de magistrados. Un desbroce difícil cuando se trata de practicarlo sobre un órgano caracterizado por la naturaleza colegiada de sus

decisiones. Además ha encuadrado las materias abordadas por el jurista en los diferentes marcos de dedicación que fue asumiendo a lo largo de su carrera profesional y política. Con ello nos ha ofrecido a través de la figura de este letrado una imagen muy viva y absolutamente directa del quehacer de este tipo de servidores de la corona. Pero más allá de la dinámica general, esa imagen cotidiana de dedicación profesional revela, en el caso concreto que nos ocupa, la profunda preparación académica de De León. Muestra el esfuerzo de formación constante que le capacitó para desempeñar con éxito el reto de tomar decisiones en cualquier ámbito del Derecho. La dedicación permanente y actualizada del jurista al estudio del Derecho y a su aplicación práctica en los diferentes contextos puede ser una de las claves explicativas de su obra, plasmada en títulos como: *Decisiones Sacrae Regiae Audientiae Valentinae* (Madrid, 1620-Orihuela, 1625) y *Diversarum causarum quae in Supremo Aragonum Consilio actitae sunt* (Valencia, 1646). El decisionismo de F. J. de León, pionero en su género para Valencia, constituye la meta última en la investigación de Nuria Verdet.

No puedo cerrar estas páginas sin recalcar la que considero dimensión fundamental de este libro. No estamos ante la biografía de un jurista. Se equivocaría de lleno el lector que acudiese al texto con tal perspectiva. El trabajo de Nuria Verdet nos muestra cómo se gobernaba un reino, el de Valencia en concreto, por una monarquía cuyo titular permanecía ausente. Desvela la actuación del poder real por delegación, apoyándose en agentes territoriales concretos y dependiendo en elevado grado de la capacitación profesional y la imbricación social de los mismos. De ahí la importancia de la visión micro-histórica que, en este caso, nos ha llevado a focalizar la atención en un miembro –singular por sus aptitudes– de la magistratura valenciana del XVII.

Por otro lado, el trabajo de nuestra autora ha puesto ante los ojos del lector, en primera persona, la actuación de la política práctica en el territorio y en la corte sobre la base del ejercicio jurisdiccional. El fundamento del mismo fue siempre el Derecho Común y el Derecho propio, aplicados e interpretados por profesionales formados en aulas universitarias. Sobre tales temas se pregonan muchos asertos pero queda mucha tarea por desempeñar. La Cátedra de Derecho foral, auspiciada por la Generalitat Valenciana y vinculada institucionalmente a la Universitat de València, al hacerse eco de investigaciones como la que ahora se publica recupera una parte esencial de nuestro pasado histórico y abre el camino a una nueva forma de inspirar la política del presente.

Con la autora del libro, siempre estaré en deuda. Pocas veces la dirección de un trabajo de investigación ha resultado tan fácil y satisfactoria como en su caso. Nos hemos situado ante el comienzo de una empresa intelectual que por los resultados ya manifestados se revela altamente prometedora para la historiografía modernista.

TERESA CANET APARISI
Febrero de 2014

INTRODUCCIÓN

El contenido del presente trabajo se centra en la trayectoria vital, hasta el momento prácticamente inédita, del letrado valenciano Francisco Jerónimo de León (1565-1632). Su personalidad ha atraído nuestro interés porque cumple una doble exigencia. Por un lado, su integración en la clase política y funcionarial valenciana que dio soporte a la burocracia, desarrollada en paralelo a la expansión estatal de la época moderna. En concreto, el jurista desarrolló su *cursus honorum* -inaugurado con la asesoría de la Gobernación de Valencia- en el seno de la Real Audiencia y del Consejo Supremo de Aragón. Por otra parte, el servicio regio, desplegado desde la judicatura de la más alta instancia, permitió al togado no sólo atender los pleitos judiciales y asesorar en los asuntos de gobierno político, sino que le condujo, así mismo, a dejar constancia de su experiencia mediante la composición de una obra de jurisprudencia doctrinal. Esta última dimensión del magistrado, su capacidad para componer las *Decisiones Sacrae Regiae Audientiae Valentinae*, fue la que decantó nuestra elección, pues convierte al autor en una figura de gran relevancia para la historia del derecho foral valenciano.

Nuestro propósito de trazar el perfil biográfico de un letrado que puso sus conocimientos jurídicos al servicio de la administración regia viene determinado por unos planteamientos historiográficos concretos. Tras unas décadas en las que los historiadores, ocupados en los temas económicos y sociales, habían prestado escasa atención a lo político, los años 80 presenciaron el desarrollo de una línea historiográfica interesada por aquella cuestión. La renovada

historia política vino a superar la llamada historia *événementielle* que había volcado su atención en los más destacados acontecimientos políticos, protagonizados por grandes personajes. El conocimiento de las instituciones, tanto de sus estructuras como del personal que las integraban, constituyó, en cambio, el objetivo del nuevo enfoque de los trabajos de historia política. En ese sentido, las investigaciones planteadas por historiadores de lo político compartían, en gran medida, objetivos y métodos con las formuladas por los historiadores del derecho. La obra de Vicens Vives *Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII* ha sido considerada el punto de partida de aquellas transformaciones, en el seno de la historiografía española. El libro –dividido en dos grandes apartados: la estructura del aparato administrativo, por un lado, y el personal que lo sirve, por otro– fijó sendas líneas de investigación de lo político. La segunda de estas perspectivas ha dado lugar a la llamada historia social de la administración o historia social del poder que se identifica con el de los hombres que lo ostentaron, realizada en muchas ocasiones a través de la prosopografía.¹

Las monografías de historia social de la administración valenciana en la época foral, en concreto aquellas que abordaban las instituciones en las que Francisco Jerónimo de León se integró, han servido como punto de partida para iniciar el presente trabajo. Conviene destacar *La magistratura valenciana* de la profesora Teresa Canet,² así como *El Consejo de Aragón* del profesor Jon Arrieta,³ institución que formaba una unidad tanto en la naturaleza como en la composición personal respecto a las Audiencias de los reinos de la Corona de Aragón. Asimismo, el profesor Gandoulphe en *Au service du Roi. Institutions de gouvernement et officiers dans le royaume de Valence (1556-1624)*⁴ ha abordado un estudio social del poder en el reino de Valencia, analizando a funcionarios de distintas instituciones valencianas, incluido el alto tribunal del reino.

Por otro lado, el profesor Vicente Graullera en *Juristas valencianos del s. XVII⁵* ha realizado una importante contribución al conocimiento de este grupo profesional, orientado en gran medida al servicio regio.

Las actuales transformaciones realizadas en los estudios de lo político que han conducido al entendimiento de la política como cultura también han influido en nuestro trabajo. Una nueva noción de la experiencia humana, no estructuralista, sino, por el contrario, constructivista se encuentra en la base de la llamada historia cultural de la política. Los conceptos analizados por los historiadores, anteriormente considerados dados y preexistentes, ahora pueden entenderse como construcciones culturales, resultado de la experiencia del hombre en su medio social, pero también de la conciencia que el hombre adquiere de esa experiencia. En ese sentido, los discursos –como modo de construir esa conciencia que influye «en» y es influida «por» la experiencia de los hombres– han atraído la atención de los historiadores. No obstante, no solo los discursos constituyen el objeto de análisis de la renovada historiografía de lo político, por el contrario, incluso las formas de ejercicio del poder son concebidas como prácticas culturales.⁶

En este contexto historiográfico se han publicado numerosas biografías de juristas que colaboraron con la administración regia o con otras instancias de poder, como la municipal. Los historiadores han insistido, con frecuencia, en la relación existente entre acción y pensamiento, esto es, entre la trayectoria personal de cada uno de estos letrados y su reflexión intelectual. Me gustaría referir, a modo de ejemplo, algunas de las monografías que han actuado como guía de mi investigación; en concreto, las páginas escritas por el profesor Aranda Pérez sobre Jerónimo de Ceballos,⁷ la tesis de Paola Volpini, dedicada a Juan Bautista Larrea,⁸ o la contribución de Josep Capdeferro i Pla al conocimiento de la figura de Joan Pere Fontanella.⁹ Retornando al ámbito

valenciano,¹⁰ el libro sobre Tomás Cerdán de Tallada publicado por la profesora Teresa Canet Aparisi requiere una especial mención.¹¹ Resulta inexcusable destacar, así mismo, el estudio desarrollado por el profesor Juan Francisco Pardo Molero sobre un peculiar jurista, Eximén Pérez de Figuerola, quien tras ejercer diversas magistraturas ocuparía el virreinato de Mallorca.¹² Bajo el apasionado magisterio de Teresa Canet se prepara la tesis doctoral de Laura Gómez Orts sobre la extensa familia los Sisternes,¹³ así como la mía propia, centrada en las *Decisiones* de Francisco Jerónimo de León. Con el análisis de su obra jurisprudencial intentaré completar esta aproximación a la experiencia vital del letrado y cerrar el círculo constituido por la teoría y la práctica jurídico-política.

Establecido el fundamento teórico del presente trabajo, conviene explicar las fuentes documentales empleadas para su elaboración. Debido a las múltiples perspectivas desde las que vamos a abordar la biografía del togado, la documentación empleada presenta una gran diversidad. La definición de la carrera curricular y la evolución política del jurista se ha reconstruido sobre la base de la información obtenida de la serie *secretaria de Valencia* de la sección *Consejo de Aragón* del Archivo de la Corona de Aragón, así como de la extraída de los fondos del *Consejo de Aragón* del Archivo Histórico Nacional. No menos importante resultaron las diferentes series –como *Cortes por estamentos*, *Curia lugartenentiae*, *Diversorum*, *Diversorum lugartenentiae*– de la sección *Real Cancillería* del Archivo del Reino de Valencia.

Mayor variedad presentan las fuentes manejadas para la composición de la trayectoria personal y familiar del jurista, cuya caracterización nos ha conducido a numerosos archivos y bibliotecas. La búsqueda en el Archivo del Reino de Valencia fue sistemática en algunas series, entre ellas, *Procesos* de la sección *Real Audiencia*, *Manaments i Empares* de los fondos del *Justicia Civil*, *Cuentas de administración* de la sección *Maestre Racional*. Así mismo, la

serie *secretaria de Valencia* del Archivo de la Corona de Aragón nos ofreció valiosa información desde este enfoque. En el Archivo Histórico Nacional, los libros de la Orden de Montesa, custodiados en la sección *Órdenes Militares*, nos aportaron referencias de inestimable valor. Los avatares de la investigación nos condujeron a revisar algunos protocolos notariales atesorados en el Archivo del Reino de Valencia, en el Archivo de la Diputación de Valencia y en el Archivo de Protocolos del Real Colegio Seminario Corpus Christi de Valencia. La Biblioteca de esta última institución también resultó de gran interés para perfilar la genealogía del togado. El prólogo de las *Decisiones Sacrae Regiae Audientiae Valentinae* nos brindó datos sobre este extremo. El ejemplar empleado de esta obra se encuentra en la Biblioteca de la Universidad de Valencia,¹⁴ donde, además, hemos localizado otros documentos útiles para la comprensión de estas cuestiones.

La definición de la estructura formal del presente trabajo, organizado en torno a dos unidades temáticas, concluye esta breve introducción. La primera de ellas aborda la trayectoria biográfica de nuestro protagonista. Este objetivo exige, en primer lugar, un análisis de los orígenes familiares del letrado, completado con la explicación de su etapa de juventud, marcada por su formación, su matrimonio y su ingreso en la administración regia. La dinámica social ascendente –inaugurada por nuestro togado tras su acceso a los cuadros burocráticos estatales–, así como la culminación de la misma por parte de su hijo constituye otro de los asuntos tratados. Perfilaremos, además, la evolución experimentada en la retribución del servicio a lo largo de sendas generaciones de servidores regios. La composición del patrimonio familiar atraerá, así mismo, nuestra atención, fijada en último lugar en los descendientes del regente, así como en la evolución de la fortuna de los De León durante los siglos XVII y XVIII. La reconstrucción de las citadas cuestiones no solo desvela

el perfil biográfico de nuestro protagonista, sino que ofrece, además, una modesta aportación a la caracterización socioeconómica de la magistratura valenciana.

La trayectoria curricular y la evolución política de Francisco Jerónimo de León constituyen la temática central de la segunda parte del trabajo. En ella, analizaremos los principales servicios realizados por el jurista a lo largo de su *cursus honorum*, desde su acceso a la asesoría de la Gobernación para los asuntos criminales. Pondremos especial hincapié en las labores desarrolladas desde la Real Audiencia de Valencia, donde actuó sucesivamente como juez criminal y civil, así como desde el Consejo de Aragón, donde inicialmente ocupó la abogacía fiscal y patrimonial, y, posteriormente, plaza de regente. La ascendencia que cada uno de los citados cargos otorgó al magistrado, le permitió participar, en su momento, en la toma de decisiones sobre asuntos de la mayor trascendencia para el reino de Valencia. La perspectiva biográfica adoptada nos permite, pues, desentrañar los entresijos de la práctica administrativa cotidiana y de los principales avatares del gobierno político del reino de Valencia, durante todo el reinado de Felipe III y la primera década del de Felipe IV.

1. X. Gil Pujol, *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*, Barcelona, 2006.
2. T. Canet Aparisi, *La magistratura valenciana (s. XVI-XVII)*, Valencia, 1990.
3. J. Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, 1994.
4. P. Gandoulphe, *Au service du Roi. Institutions de gouvernement et officiers dans le royaume de Valence (1556-1624)*, Montpellier, 2005.
5. V. Graullera Sanz, *Juristas valencianos del s. XVII*, Valencia, 2003.
6. X. Gil Pujol, *Tiempo de política...*, op. cit., pp. 397-421.
7. F. J. Aranda Pérez, *Jerónimo de Ceballos: un hombre grave para la república. Vida y obra de un «hidalgo del saber» en la España del Siglo de Oro*, Córdoba, 2001.
8. P. Volpini, *El espacio político del letrado: Juan Bautista Larrea magistrado y jurista en la monarquía de Felipe IV*, Madrid, 2010.
9. J. Capdeferro i Pla, *Ciència i experiència. El jurista Fontanella (1575-1649) i les seves cartes*, Barcelona, 2012. Esta monografía constituye el primero de los

cuatro bloques temáticos que conformaron la tesis doctoral de Josep Capdeferro. Esperamos la pronta publicación de las partes restantes.

10. Aproximaciones más puntuales a la biografía de juristas valencianos, desde distintas perspectivas, son las siguientes. A. García-Gallo de Diego, «El Derecho en el “speculum Principis” de Belluga», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 42, 1972, pp. 189-216. J. Pastor i Fluixà, «Un jurista al servei de la monarquia. El vicecanciller Diego de Covarrubias», en *Dels Furs a l'Estatut, Actes del I Congrés d'Administració Valenciana: de la Història a la Modernitat*, Valencia, 1992. V. Pons Alós, «Aportación a la historia familiar de tres juristas valencianos: Cristóbal Crespí de Valldaura, Llorenç Mateu y Sanz y Josep Llop», en R. Ferrero Micó y L. Guia Marín (coords.), *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, 2008, pp. 19-42. T. Canet Aparisi, «Matrimonio, fortuna y proyección social en la élite administrativa valenciana del s. xvii: los casos de Sanz y Matheu», en R. Franch Benavent y R. Benítez Sánchez-Blanco (coords.), *Estudios de Historia Moderna: en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, vol. i (Política), Valencia, 2008, pp. 73-100.

11. T. Canet Aparisi, *Vivir y pensar la política en una monarquía plural. Tomás Cerdán de Tallada*, Valencia, 2009.

12. J. F. Pardo Molero, «Con maduro consejo. La carrera pública de Eximén Pérez de Figuerola», en J. F. Pardo Molero y M. Lomas Cortés (coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, 2012, pp. 77-108. Juan Francisco Pardo prepara una biografía sobre Eximén Pérez de Figuerola donde abordará aspectos no tratados en este trabajo, no solo personales sino también sobre su idiosincrasia política.

13. L. Gómez Orts, «Aproximación socio-biográfica a una familia de juristas valencianos: los Sisternes», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37, 2011, pp. 511-527.

14. Biblioteca de la Universidad de Valencia (en adelante BUV), Y60/34, F. J. de León, *Decisiones Sacrae Regiae Audientiae Valentinae*, vol. i, Madrid, 1620.